INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001
DE LA INVITACION PUBLICA 116–MC-003-2026
CONTRATO 116-003-2026.

Cáqueza, 07 de mayo de 2026

Señor (a)
MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN
CL 32 27 75 BRR PORVENIR, Villavicencio, Meta.
administracion@saescoingenieria.com

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001 DE LA INVITACION PUBLICA 116–MC-003-2026 CONTRATO - 116 -003-2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la empresa SAESCO INGENIERIA SAS.

Me permito informarle que el **CPMS CÁQUEZA** - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 28 de abril de 2026, a las 03:11 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **116–MC-003-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **116–MC-003-2026.**, y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	**CONTRATO 116 -003-2026**
CONTRATISTA	**SAESCO INGENIERIA SAS.** **NIT.** 901216667-9
	Representante Legal **MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN** **Identificación:** C.C. No 1.143.396.523 de Cartagena.
	Dirección Comercial: CL 32 27 75 BRR PORVENIR, Villavicencio, Meta.
	Teléfonos: 3153785909, 6655557.
	Comercial: administracion@saescoingenieria.com
OBJETO	**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA CON INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INCLUYE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS (HYUNDAI H1 OJY182 Y DUSTER MXU351) DE LA CPMSC CÁQUEZA CUNDINAMARCA.**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA CON INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INCLUYE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS (HYUNDAI H1 OJY182 Y DUSTER MXU351) DE LA CPMSC CÁQUEZA CUNDINAMARCA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
HYUNDAY H1 2500 MODELO 2016			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (CAMIONETA HYUNDAI H-1)	CAMBIO ACEITES (Incluye filtros aire, Aceite y Combustible)	INDETERMINADAS
2		Cambio de batería	INDETERMINADAS
3		Alineación y Balanceo	INDETERMINADAS
4		Juego de Pastillas con Cambio (Incluye Líquido de Frenos)	INDETERMINADAS
5		Juego de Bandas con Cambio	INDETERMINADAS
6		CAMBIOS DE FLUIDOS (Valvulina Caja Trasmisión, Aceite Hidráulico)	INDETERMINADAS
7		REVISION Y MANTENIMIENTO SUSPENSION (Tijera Inferior, Terminal de Dirección Rodamientos Delantera Incluye Engrase)	INDETERMINADAS
8		SISTEMA ELÉCTRICO (Cambio; Bombillo Stop, Bombillo Cocuyo, Bombillo Placa)	INDETERMINADAS
9		Ajuste Guardapolvo Disco Freno	INDETERMINADAS
10		Revisión Técnico mecánica	INDETERMINADAS
RENAULT DUSTER 1600 MODELO 2018			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (CAMIONETA DUSTER)	CAMBIO ACEITES (Incluye filtros aire, Aceite y Combustible)	INDETERMINADAS
2		Cambio de batería	INDETERMINADAS
3		Alineación y Balanceo	INDETERMINADAS
4		Juego de Pastillas con Cambio (Incluye Líquido de Frenos)	INDETERMINADAS
5		Juego de Bandas con Cambio	INDETERMINADAS
6		CAMBIOS DE FLUIDOS (Valvulina Caja Trasmisión, Aceite Hidráulico)	INDETERMINADAS
7		REVISION Y MANTENIMIENTO SUSPENSION (Delantera)	INDETERMINADAS

8		Cambio e instalación de correa de Repartición	INDETERMINADAS
9		Revisión Técnico mecánica	INDETERMINADAS

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra incluyendo los repuestos del parque automotor dentro del término máximo de ejecución del contrato.
2. El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos de la CPMS Cáqueza, y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la dirección del establecimiento.
3. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
4. Contar con un Taller propio dotado con los equipos, herramientas y personal calificado para la prestación oportuna y completa del servicio, para lo cual debe presentar portafolio de servicios que contenga como mínimo: Ubicación del Taller, Equipos con que cuenta, servicios que ofrece.
5. Prestar el servicio en su taller el cual debe estar ubicado dentro del perímetro de las ciudades de Bogotá a Villavicencio o municipio del sector, su horario de atención debe ser de lunes a sábado de 8:0 a.m. a 6:00 p.m. Contar con un sistema de citas preferenciales, en la cual se pueda elegir el día y hora para la prestación del servicio. Estas citas serán solicitadas con un día de antelación como mínimo.
6. La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio de mínimo 5 años, que garantice que tiene varios años de prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
7. Entregar de forma impresa un resumen del mantenimiento realizado, al encargado del vehículo una vez prestado el servicio para que haga parte de la hoja de vida del vehículo.
8. La prestación del servicio descrita en la caracterización incluye repuestos originales, materiales y mano de obra. Los repuestos deben ser originales, nuevos con las garantías suficientes por mala calidad o defectuosos.
9. Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido.
10. La oferta deberá incluir todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de este proceso.
11. Al total la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado.
12. El oferente deberá presentar su oferta acorde a su registro mercantil.
13. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad,

	para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. 14. Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad. i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. m) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). n) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El CPMS CÁQUEZA - INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el (04 de diciembre de 2026,) a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (aplica Garantía), por parte del (Parque Automotor), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.118.884.oo M/CTE).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td colspan="5">HYUNDAY H1 2500 MODELO 2016</td></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (CAMION</td><td>CAMBIO ACEITES (Incluye filtros aire, Aceite y Combustible)</td><td>INDETERMINADAS</td><td>$567.273,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cambio de batería</td><td>INDETERMINADAS</td><td>$ 1.071.952,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Alineación y Balanceo</td><td>INDETERMINADAS</td><td>$ 189.210,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Juego de Pastillas con Cambio (Incluye Líquido de Frenos)</td><td>INDETERMINADAS</td><td>$ 434.231,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5	ETA HYUNDAI H-1)	Juego de Bandas con Cambio	INDETERMINADAS	$ 598.927,00
6		CAMBIOS DE FLUIDOS (Valvulina Caja Trasmisión, Aceite Hidráulico)	INDETERMINADAS	$ 567.154,00
7		REVISION Y MANTENIMIENTO SUSPENSION (Tijera Inferior, Terminal de Dirección Rodamientos Delantera Incluye Engrase)	INDETERMINADAS	$ 1.892.100,00
8		SISTEMA ELÉCTRICO (Cambio; Bombillo Stop, Bombillo Cocuyo, Bombillo Placa)	INDETERMINADAS	$ 283.934,00
9		Ajuste Guardapolvo Disco Freno	INDETERMINADAS	$ 94.605,00
10		Revisión Técnico mecánica	INDETERMINADAS	$ 430.899,00
RENAULT DUSTER 1600 MODELO 2018				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (CAMIONETA DUSTER)	CAMBIO ACEITES (Incluye filtros aire, Aceite y Combustible)	INDETERMINADAS	$ 567.392,00
2		Cambio de batería	INDETERMINADAS	$ 1.071.952,00
3		Alineación y Balanceo	INDETERMINADAS	$ 189.210,00
4		Juego de Pastillas con Cambio (Incluye Líquido de Frenos)	INDETERMINADAS	$ 441.609,00
5		Juego de Bandas con Cambio	INDETERMINADAS	$ 598.927,00
6		CAMBIOS DE FLUIDOS (Valvulina Caja Trasmisión, Aceite Hidráulico)	INDETERMINADAS	$ 583.219,00
7		REVISION Y MANTENIMIENTO SUSPENSION (Delantera)	INDETERMINADAS	$ 347.480,00
8		Cambio e instalación de correa de Repartición	INDETERMINADAS	$ 757.792,00
9		Revisión Técnico mecánica	INDETERMINADAS	$ 431.018,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **ONCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.118.884.oo M/CTE).**

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza, pagara las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPMSCAQ Cáqueza se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

☐ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del ERON.
Ejemplo #$12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-003-2026; convenios.epccaqueza@inpec.gov.co#$
☐ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
☐ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

	Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-003-2026 ; convenios.epccaqueza@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-002-2026 ; convenios.epccaqueza@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPMSCAQ CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre a la CPMSCAQ CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1526 de fecha 05 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116 EPMSC CÁQUEZA, DEPENDENCIA 12-08-00-116-INPEC-EPMSC CÁQUEZA-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (Ítem A-02-02-02-008-007 Rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (MANO DE OBRA CON INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INCLUYE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR (HYUNDAI H1 OJY182 Y DUSTER MXU351) DEL CPMS CÁQUEZA), Expedido por (P. U. JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ) INPEC., por valor de ($11'200.000) ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
GARANTÍA DE	EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del INPEC constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente desde la fecha

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.

NOTA: La póliza de garantía deberá indicar lo siguiente en el apartado objeto del seguro: Se ampara el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo del contrato 116-003-2026 de fecha 07-05-2026, cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA CON INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INCLUYE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS (HYUNDAI H1 OJY182 Y DUSTER MXU351) DE LA CPMSC CÁQUEZA CUNDINAMARCA.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la fecha de expedición de la póliza.

El valor de los amparos de la garantía, será calculado de acuerdo al valor del contrato, conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual que de las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo. Por tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato, cuando se requiera de la ampliación de la garantía. Toda vez que conforme el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 el amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor asegurado del amparo de cumplimiento será como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento

	(10%) del valor total del contrato. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, **prestación de servicios**, suministro, compraventa etc. El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II, el día siguiente a la aceptación de la oferta, las garantías de cumplimiento y calidad a favor del CPMSCAQ Cáqueza – INPEC (si aplica). En el evento que se presente una limitación de responsabilidad no aceptable, o bien, que los amparos, cobertura, vigencia o valor no sean los exigidos, el CPMSCAQ Cáqueza – INPEC podrá solicitar al proveedor su corrección, siempre que se encuentre dentro del término anteriormente mencionado. En el evento en que el proveedor no allegue la garantía dentro de dicho término estipulado o no la subsane, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento el cual podrá ser objeto de recurso de reposición, una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones correspondientes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el conductor de servicio de los vehículos de la CPMSC de Cáqueza Cundinamarca-Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, y que se encuentre nombrado por resolución firmada a cargo del director del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el (Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.). Las actividades previstas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza, se desarrollarán en las ciudades de Bogotá, Villavicencio o de los municipios aledaños a ese corredor vial. Para todos los casos, la coordinación de la prestación del servicio se debe llevar a cabo con el D.G ALMANZA RODRIGUEZ WILSON, del área de transportes del establecimiento y supervisor(a) del contrato, así también, en caso de requerir el almacenamiento bienes o productos manufacturados necesarios para la prestación del servicio, deberá coordinarse dicha actividad en conjunto el representante o delegado del contratista con el área del almacén de acopio del **CPMS CÁQUEZA – INPEC** almacen.epccaqueza@inpec.gov.co.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a el CPMS CÁQUEZA – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a este proceso, y su naturaleza, no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 0985002542 del BANCO BBVA Colombia a nombre de **SAESCO INGENIERIA SAS** con NIT 901.216.667-9.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de el **CPMS CAQUEZA - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **CPMS CAQUEZA - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (En caso de solicitarse) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el **CPMS CAQUEZA - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **CPMS CAQUEZA - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPMS CAQUEZA - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su

	valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta - contrato se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de las garantías, constituidas por el CONTRATISTA, por parte de la Oficina de contratación del ERON o quien haga sus veces (En caso de requerirse dichas garantías)., c) expedición y firma por las partes del acta de inicio.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cáqueza, Cundinamarca. Calle 2 No.4 – 32 Palacio Municipal, CPMS Cáqueza.

Atentamente,

DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS CAQUEZA

Elaboró:
STEVE CAMILO RIVERA VILLALBA
Aux. Administrativo
Contratación

Revisó:
DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS Cáqueza
Dirección

Aprobó:
DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS Cáqueza
Dirección

FECHA: 07/05/2026

INPEC

116- CPMS

INPEC 07-05-2026 10:55
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0096243 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1161 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
DESTINO 1163 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ
ASUNTO SOLICITUD DE RPC POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 REC 10 - SERVICIOS DE
OBS SOLICITUD DE RPC POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE

2026IE0096243

DOCTORA
PROF. UNIV. JENNY ALEXANDRA TORRES
Contabilidad EPMSC Cáqueza

Asunto: SOLICITUD DE RPC POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 Rec 10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

La presente es con el fin de solicitar se expida un Registro Presupuestal de Compromiso por el rubro (Ítem A-02-02-02-008-007 Rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (MANO DE OBRA CON INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INCLUYE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR (HYUNDAI H1 OJY182 Y DUSTER MXU351) DEL CPMS CÁQUEZA) por un valor de $11'118.884 OCNCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Teniendo en cuenta que la empresa SAESCO INGENIERIA SAS con NIT 901216667-9, quedo seleccionada a través de contrato N° 116-MC-003-2026, para realizar CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, (MANO DE OBRA CON INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INCLUYE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR (HYUNDAI H1 OJY182 Y DUSTER MXU351) DEL CPMS CÁQUEZA, se anexa a la presente solicitud Contrato, RUT del proveedor y certificación bancaria

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS Cáqueza

Copia: N/A
Anexo: Contrato, RUT del proveedor y certificación bancaria
Revisado por: directora; Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cáqueza.
Elaborado por: DG: Wilson Almanza Rodríguez
Fecha de elaboración: 07-05-2026
Archivo: D:\SUPERVISION DE CONTRATOS\VIGENCIA 2026 CPMS CAQUEZA\MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2026